

ORDENANZA N.º: 2.254/2.022

Monte Vera, 22 de Febrero de 2.022.-

VISTO:

La tramitación iniciada ante la Dirección de Vivienda y Urbanismo para la construcción de 5 (Cinco) viviendas, que obra en la actuación N° 15201-0210777-3 de los registros del aludido Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar, previo a la aprobación del trámite con la presentación de Estudio de Suelo del terreno afectado a la construcción de viviendas.

Que, según informes técnicos y referencias de construcciones aledañas, los terrenos afectados a la obra no presentan inconvenientes que impliquen la previsión de fundaciones especiales.

Que el tema fue tratado en reunión de Comisión Comunal, mediante Acta N° 07/22 de fecha 22 de Febrero de 2.022;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MONTE VERA

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º: Asumir la responsabilidad y los eventuales costos que fueran originados por los rubros Movimientos de Suelos y Fundaciones no previstos en el Presupuesto, en el Terreno destinado a la mencionada obra a raíz de la construcción de las viviendas.

Artículo 2º: Comuníquese al Organismo pertinente, regístrese en Libro Ordenanzas y archívese.

Dada en sede de la Comuna de Monte Vera, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Febrero del año 2.022.